

ANEXO TÉCNICO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Nº: INCMN/0706/2/AD/051/24 ANEXO TÉCNICO

RELACIÓN DE EQUIPOS Y FECHAS DE MANTENIMIENTO PROPUESTAS

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	NO. DE CONTROL IB	FECHAS DE MP	INCLUSIÓN DE REFACCIONES
1	Acelerador Lineal MLC (N.S. 0244) OBI (N.S. 0229) Mesa Paciente (N.S. 0312) Módulos: Portal visión, modulador, computadora, consola de operación y RPM	Varian	True Beam	H191343	ACLI-RO-001	Mayo Agosto Noviembre 2025 Febrero Mayo Agosto Noviembre	Refacciones solo las requeridas y autorizadas por el área usuaria e Ing. Biomédica.
2	Sistema de Planeación V16.0	Varios	ECLIPSE ECLIPSE ECLIPSE SV ECLIPSE SV ECLIPSE SV ECLIPSE SV ECLIPSE SV AURA Servidor DB con 5 estaciones ARIA Estación RPM	H48D217 H48F248 H48DP92 H48DL15 H48DK59 H48F122 H48F125 H48DD11 HBBSMH3 HIT5192	SOPL-RO-001	2024 Mayo Noviembre 2025 Mayo Noviembre	Refacciones solo las requeridas y autorizadas por el área usuaria e Ing. Biomédica.
3	Acondicionador de línea	Transtector	S/M	7A-05212	ALIN-RO-001	2024 Mayo	Refacciones solo las requeridas y autorizadas por



ANEXO TÉCNICO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Nº: INCMN/0706/2/AD/051/24

						Noviembre 2025 Mayo Noviembre	el área usuaria e Ing. Biomédica.
4	Enfriador de agua	Filtrine	PCP-750G- 96A-WP	6718/12	SIEA-RO-001	Mayo Noviembre 2025 Mayo Noviembre	Refacciones solo las requeridas y autorizadas por el área usuaria e Ing. Biomédica.

Servicio plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo al acelerador lineal, enfriador de agua, acondicionador de línea y sistema de planeación del servicio de radio oncología, CON REFACCIONES, solo as requeridas y autorizadas por el área usuaria e Ingeniería Biomédica para los mantenimientos.



ANEXO TÉCNICO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Nº: INCMN/0706/2/AD/051/24

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

- 1. Se realizarán de acuerdo al calendario que aparece en la relación de equipos y fechas de mantenimiento propuestas de este documento y/o en concordancia con lo estipulado en la propuesta económica por parte de "LA EMPRESA PROVEEDORA".
- 2. Cada vez que "LA EMPRESA PROVEEDORA" se presente para la realización de un Mantenimiento Preventivo, debe acudir al Departamento de Ingeniería Biomédica y deberá anunciarse con el Ingeniero Supervisor del servicio, así como registrar el inicio y término del mantenimiento, en la computadora o bitácora de proveedores (en caso de no tener sistema), ubicadas en el área de recepción del departamento.
- **3.** En caso de ser necesario un cambio de fecha a lo establecido en la relación de equipos y fechas de mantenimiento propuestas de este Anexo, por parte del usuario y/o causas de fuerza mayor comprobables por parte de "LA EMPRESA PROVEEDORA"; al término del servicio deberán firmar la orden de servicio y colocar la leyenda "Servicio Reprogramado". En caso de ser necesario, anexar los documentos que comprueben el motivo.
 - **3.1** En las órdenes de servicio con la leyenda "Servicio Reprogramado", deberá quedar asentada la nueva fecha acordada para realizar el servicio.
 - **3.2** En caso de que el equipo se encuentre dañado el día del Preventivo programado, inicialmente deberá realizarse el servicio Correctivo y posteriormente, se realizará el Mantenimiento Preventivo que se tenía contemplado. En ningún caso, la realización del Correctivo exime la ejecución de un preventivo.
 - **3.3** En contadas excepciones, el servicio podrá anticiparse (por no más de 15 días) previo aviso y con las autorizaciones del Departamento de I.B. y usuario, lo cual deberá quedar asentado en la orden de servicio con la leyenda antes citada; y en su caso; presentar la documentación comprobatoria para la reprogramación. De lo contrario, aplicará la sanción correspondiente.
 - **4.** "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá incluir en el Reporte de Mantenimiento Preventivo, el Check List de acuerdo a la Rutina, conforme a las recomendaciones que hace el fabricante a través de los manuales de servicio. El cual deberá contener como mínimo, los siguientes datos:
 - a) Resultados de la Rutina.
 - b) Valores de las Mediciones de los Parámetros Verificados.
 - c) Rangos de Medición.
 - d) Tolerancias.
 - e) Conclusión de Resultados.
 - f) Firma del Ingeniero que realizó el servicio.
 - g) Firma y sello del área usuaria y del Departamento de Ingeniería Biomédica.
- 5. El Departamento de Ingeniería Biomédica verificará el funcionamiento del equipo al



ANEXO TÉCNICO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Nº: INCMN/0706/2/AD/051/24

término del mantenimiento preventivo en conjunto con el usuario responsable.

6. Las órdenes de servicio de Mantenimiento Preventivo, deberán entregarse en el momento de concluir el servicio y firmar de conformidad el mismo.

2.2 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

- 1. Los Mantenimientos Correctivos deben ser atendidos por "LA EMPRESA PROVEEDORA" dentro de las 24 horas corridas sin tomar en cuenta fines de semana y días festivos oficiales, contadas a partir de haber recibido el reporte por parte de Ingeniería Biomédica, sin límite de llamadas.
- 2. "LA EMPRESA PROVEEDORA", al recibir un correo para reportar la falla de un equipo, debe asignar un número de reporte para confirmar el conocimiento de la avería, ya sea por la misma vía o por correo electrónico.
- **3.** Cada vez que "LA EMPRESA PROVEEDORA" se presente para la realización de un Mantenimiento Correctivo, debe acudir al Departamento de Ingeniería Biomédica y deberá anunciarse con el Ingeniero Supervisor del servicio, así como registrar el inicio y término del mantenimiento, en la computadora o bitácora de proveedores (en caso de no tener sistema), ubicadas en el área de recepción del departamento.
- **4.** El Departamento de Ingeniería Biomédica verificará el funcionamiento del equipo al término del mantenimiento correctivo en conjunto con el usuario responsable.
- **5.** Los reportes de Mantenimiento Correctivo, deberán entregarse en el momento de concluir el servicio y firmar de conformidad el mismo.

2.3 DATOS QUE DEBEN CONTENER LOS REPORTES DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.

Presentar por equipo (marca, modelo y número de serie) en hoja membretada de "LA EMPRESA PROVEEDORA", LA RUTINA de <u>Mantenimiento Preventivo incluida en la cotización</u>, así como los formatos propuestos por "LA EMPRESA PROVEEDORA" para los <u>Mantenimientos Correctivos</u>, TODOS conteniendo los siguientes puntos:

- **1.** Datos del equipo objeto del servicio: Nombre, Marca, Modelo, Número de Serie, No. DE CONTROL completo y correcto.
- **2.** Tipo de servicio (Preventivo o Correctivo).
- 3. Número de Orden de Servicio/Folio.
- **4.** Número de Contrato (COMPLETO).
- **5.** Datos del Certificado de Calibración del equipo de medición (filtros, reactivos, etc.), utilizado para el servicio y debe estar VIGENTE al momento del mismo, conteniendo:
 - a. Nombre del instrumento de medición, Marca, Modelo, No. de Serie.
 - b. Número de Certificado de Calibración.



ANEXO TÉCNICO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Nº: INCMN/0706/2/AD/051/24

- c. Vigencia del Certificado
- **6.** Número de reporte proporcionado por "LA EMPRESA PROVEEDORA" al momento de hacer el reporte (para Mantenimiento Correctivo).
- 7. Fecha de inicio y término del servicio.
- 8. Nota de Servicio Reprogramado y nueva fecha en la que se realizará el servicio (En caso de aplicar).
- **9.** Conclusión del servicio (Por ejemplo: Equipo en espera de cotización, Funcionando adecuadamente, No se puede reparar, Pasó la verificación, etc.)
- 10. Nombre y firma de quien realiza el servicio
- 11. Firma y sello del usuario.
- 12. Firma y sello del Ingeniero Biomédico.
- 13. Descripción acorde a las actividades realizadas.

2.4 CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN

Al inicio del contrato "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá proporcionar en archivo electrónico todos los Certificados de Calibración de los instrumentos de medición que utilizará para realizar cualquier tipo de mantenimiento, mismos que deben cumplir con la Norma 17-025. Estos deberán estar siempre vigentes, y en caso del vencimiento de alguno, deberá hacer llegar la renovación del mismo.

Los datos que deben contener principalmente son:

- 1. Número de Certificado.
- 2. Fecha de Calibración.
- 3. Vigencia.
- 4. Datos del usuario: Nombre del Proveedor y su dirección.
- 5. Datos del instrumento a calibrar: Tipo de instrumento, Marca, Modelo, No. de Serie.
- 6. Condiciones Ambientales.
- 7. Nombre y firma de la persona que realizó la calibración y de quien la revisa o aprueba.
- 8. Especificaciones del instrumento: Intervalo de medición, división mínima, exactitud.
- 9. Datos del patrón utilizado como referencia: Tipo de instrumento, Marca, Modelo, No. de Serie, Identificación, Exactitud, Compañía Calibradora, No. de Certificado, Fecha de Calibración, Vigencia de la Calibración, Trazabilidad, etc.
- 10. Resultados de la Calibración (Debe incluir las lecturas mínimas de acuerdo a lo estipulado para cada instrumento), así como las observaciones y conclusiones correspondientes.

2.5 AUTORIZACIÓN DE COTIZACIONES Y

SUMINISTRO DE REFACCIONES NO INCLUÍDAS EN EL CONTRATO

Cuando se dictamine en cualquier mantenimiento, la necesidad de realizar el cambio de alguna refacción para el correcto funcionamiento de los equipos amparados bajo el contrato, se procederá a:



ANEXO TÉCNICO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Nº: INCMN/0706/2/AD/051/24

- 1. "LA EMPRESA PROVEEDORA" entregará reporte de diagnóstico (apertura), con todos los datos del punto 2.3, en donde se especifique la falla y la refacción necesaria.
- 2. "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá enviar vía correo electrónico la cotización correspondiente al Departamento de Ingeniería Biomédica, misma que debe cumplir con los siguientes puntos:

En la descripción

- a) Fecha de emisión (verificar que sea correcta).
- b) No. de Cotización.
- c) Nombre y firma de la persona que la elabora.
- d) Refacción (descripción, no. de catálogo o parte, marca).
- e) Equipo que requiere la refacción (Nombre del equipo, Marca, Modelo, No. de Serie, N**o. de control**, Área del Instituto en el que se encuentra ubicado, No. de reporte de Diagnóstico).
- f) Debe indicar la leyenda: "Cotización de refacciones presentada para su autorización y suministro, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato No. (indicar el número que corresponda)".
- g) No deben indicar la leyenda "servicio o instalación" ya que el importe de este rubro está cubierto en la partida correspondiente.

En condiciones de venta

- a) Precios en Moneda Nacional.
- b) Describir desglose de montos (precio, IVA, total).
- c) Indicar si incluye algún descuento, si no, omitir este rubro.
- d) Indicar la leyenda: "Formas de pago, vigencia, plazos de entrega y garantía, de acuerdo a los términos y condiciones del contrato."
- 3. En caso de que el cambio de refacción sea autorizado, Ingeniería Biomédica devolverá dicha cotización por el mismo medio, firmada y sellada.
- 4. A partir del diagnóstico, el proveedor deberá presentar la cotización lo antes posible, con la finalidad de que el equipo esté trabajando correctamente a la brevedad.
- 5. Todas las refacciones que vayan a ser reemplazadas o instaladas, deben ser nuevas y originales, mismas que deberán entregarse previamente al personal supervisor del Departamento de I.B., antes de su colocación.
- 6. Cuando el equipo quede funcionando correctamente, se firmará y sellará otra orden de servicio para liberar el mantenimiento (reporte de cierre).
- 7. Para el trámite de pago, es obligatorio proporcionar el reporte de apertura, cotización y reporte de cierre.
- 8. Se cubrirá el pago de todas las refacciones suministradas y autorizadas, que se acumulen durante el período, para aplicarse en el mes programado por servicio, por lo que deberá emitirse una sola factura ambos rubros y de acuerdo a las indicaciones que les sean proporcionadas.



ANEXO TÉCNICO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Nº: INCMN/0706/2/AD/051/24

9. Es indispensable que se cumpla en tiempo y forma con todos los trámites técnicos y administrativos, para que sea procedente el reembolso de las mismas.

2.6 REPORTES DE SERVICIO

- 1. "LA EMPRESA PROVEEDORA" entregará los reportes de servicios de Mantenimiento Preventivo o Correctivo, que deberán tener todos los datos del punto 2.3, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS A MÁS TARDAR 24 HORAS DESPUÉS DE FINALIZADO EL SERVICIO, ya sea de manera física o electrónica, de lo contrario aplicará sanción correspondiente a mantenimiento, por cada día hábil de retraso.
- 2. Es INDISPENSABLE que durante la vigencia del contrato y para fines de pago y/o cotejo, si el área administrativa de Ingeniería Biomédica responsable de Supervisión de Contratos lo solicita, los 3 primeros días hábiles de cada mes, se envíe copia de todos los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo que se hayan realizado el mes anterior en el correo que se indique.

2.7 ESPECIFICACIONES GENERALES A APLICAR PARA TODOS LOS PROVEEDORES

- 1. "LA EMPRESA PROVEEDORA" debe contar con personal capacitado y calificado para la realización de los servicios, por lo que debe anexar las copias de cursos de capacitación recibidos por su personal para el equipo al que se está contratando los servicios, no para otros similares.
- 2. "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá proporcionar al Departamento de Ingeniería Biomédica un directorio de los contactos para Servicio Técnico, Cotizaciones, Facturación, Gerencia en el cual deberá indicarse:
 - a) Nombre completo de la persona.
 - b) Cargo
 - c) Teléfono de la empresa y extensiones.
 - d) Teléfono móvil.
 - e) Correo electrónico.

Este directorio deberá estar siempre actualizado, por lo que debe informarse cualquier cambio de contacto.

2.8 PENALIZACIONES

- 1. La penalización por incumplimiento en los compromisos establecidos, será determinado por el área apropiada de acuerdo a las cláusulas correspondientes.
- 2. Es <u>incumplimiento de Mantenimiento Preventivo</u>, no presentarse al servicio de acuerdo al calendario establecido en el contrato y será aplicada la penalización correspondiente por cada día hábil de retraso, hasta su ejecución o en su defecto,



ANEXO TÉCNICO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Nº: INCMN/0706/2/AD/051/24

se deberá realizar una nota de crédito a favor del Instituto en caso de no realizarse, por el monto que corresponda al Mantenimiento Preventivo.

- 3. Es incumplimiento anticipar un Mantenimiento Preventivo sin autorización del Departamento de Ingeniería Biomédica y del usuario, la cual deberá quedar asentada en la Orden de Servicio, dicha reprogramación no podrá exceder los 15 días previos. De lo contrario, será aplicada la penalización correspondiente por cada día de antelación.
- 4. Es <u>incumplimiento de Mantenimiento Correctivo</u> que el proveedor no se presente dentro de las siguientes 24 hrs. (corridas) después de haber recibido la llamada de reporte, por cada día hábil de atraso se realizará penalización.
- 5. Es incumplimiento de un Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo, <u>no</u> <u>diagnosticar una falla</u> en 48 hrs. corridas en días hábiles, como máximo, a partir de que se presente en el INSTITUTO. Será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.
- 6. Es incumplimiento en un Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo, <u>no entregar e instalar las refacciones nacionales en un periodo máximo de 5 días hábiles y de doce días hábiles para refacciones de importación a partir del diagnóstico de la falla.</u> Será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.
- 7. Es incumplimiento <u>exceder el tiempo máximo permitido para un equipo fuera de servicio o parcialmente funcionando</u> a partir de que se diagnostica la falla, éste es de 3 días hábiles en caso de requerirse refacciones nacionales y de 10 días hábiles en caso de refacciones de importación. Será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.
- 8. Es incumplimiento al contrato enviar a la atención de un servicio (MP o MC) a personal no capacitado en el servicio técnico del equipo.
- 9. <u>Se aplicarán penalizaciones por servicio mal realizado o inconcluso</u>. Para la aplicación de las mismas, se considerará cada día de retraso hasta que el equipo quede funcionando correctamente.



ANEXO TÉCNICO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Nº: INCMN/0706/2/AD/051/24

Cotización y Rutinas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo



PROPUESTA DE SERVICIO INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICION

SALVADRO ZUBIRAN

Número de referencia - 2024-444421
"Siemens Healthineers" SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS,
S. DE R.L. DE C.V. RFC: SHD080618IA7

Dirección: Ejercito Nacional 350, piso 3, Col. Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560 Cludad: Ciudad de México Representantes Legales: Juan Antonio Valencia Delgado; Danae Lopez Torres





ANEXO TÉCNICO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Nº: INCMN/0706/2/AD/051/24

Contrato de Mantenimiento



Cliente - INST NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y Pas.Lic. Javier Flores Flores/ Jefe del Departamento de Adquisiciones 15 COLONIA SECCION XVI, TLALPAN, VASCO DE QUIROGA Service Sales MEXICO CITY 14000 Mexico Tel.: +52 552 719 8690 E-mail: audry.moguel@incmnsz.mx; Ing. Lisset Flores Moreno / Jefa del Departamento de ingeniería Biomédica. Work from home Ciudad de Mexico DE E-mail: marlon.rodriguezcruz@siemens-healthineers.com

M

Confidencial - 2024-444421 - 10 Enero 2024 - Página 2 de 55



ANEXO TÉCNICO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Nº: INCMN/0706/2/AD/051/24

Servicios			
Fecha de inicio del contrato : 01 de Mayo 2024		Fecha de finalizació	n del contrato : 30 de Abril 2026
Frecuencia de pago : Trimestral, en los meses de (enero, abril, julio, Octubre) durante la vigencia del contrato.	Facturación : Inicio Facturación	o del Periodo de	Condiciones de pago : 30 días f.f
Datos de la Oferta			
Número de referencia : 2024-444421	Fecha de Creación : 1	0 Enero 2024	Válida hasta : 30 Mayo 2024
Precio			11 2.2.2.



Confidencial - 2024-444421 - 10 Enero 2024 - Página 3 de 55



ANEXO TÉCNICO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Nº: INCMN/0706/2/AD/051/24

EN EL VALOR DEL ACELERADOR SE INCLUYE EL SERVICIO A SISTEMAS:

- 1.- Acondicionador de línea RT, (Trasntector)
- 2.- enfriador de agua Chiller (Filtrine)
- 3.- se reserva una bolsa de dinero para refacciones por un monto de \$2,500,000.00 (se suministran a necesidad de la operación previa cotización y autorización del cliney

Términos y Condiciones

Este presupuesto debe regirse por: (a) términos y condiciones de venta (formulario RAD 1652V); (b) términos y condiciones recogidos en el presupuesto relacionados con los productos o servicios específicos mencionados en este presupuesto, y (c) otros términos y condiciones de Varian, o acuerdos independientes facilitados junto a este presupuesto; las cláusulas de la (a) a la (c) no tendrán validez en el caso y en la medida que exista un acuerdo por escrito, independiente y firmado entre el cliente/comprador y Varian que regule la compra y venta de los productos, el software, los servicios o la asistencia mencionados en este presupuesto



Confidencial - 2024-444421 - 10 Enero 2024 - Página 4 de 55



ANEXO TÉCNICO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Nº: INCMN/0706/2/AD/051/24

esumen de la Oferta varian Precio (IVA no incluído) Productos ofrecidos (Servicios) INST NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y Contrato De Servicios - INST NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y TRUEBEAM H191343 MXN 6,265,390.00 Contrato De Servicios - INST NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y ARIA for RadOnc MXN 847,626.00 MXN 3,104,028.00 Eclipse MXN 10,217,044.00 Total servicio: Anexo de servicios Descripción de Servicios Prestados Anexo 1 Especificaciones detalladas de Servicios Anexo 2 hhhh Anexo 3 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" 16 ABR 2024 UNIDAD DE RADIO-ONCOLOGÍA **RADIOTERAPIA**

Confidencial - 2024-444421 - 10 Enero 2024 - Página 5 de 55



ANEXO TÉCNICO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Nº: INCMN/0706/2/AD/051/24

No	EQUIPO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	NO. DE CONTROL IB	FECHAS DE MP	INCLUSIÓN DE REFACCIONES
1	Acelerador Lineal MLC (N.S. 0244) OBI (N.S. 0229) Mesa Paciente (N.S. 0312) Módulos: Portal visión, modulador, computadora, consola de operación y RPM	Varian	True Beam	H191343	ACLI-RO-001	2024 Mayo Agosto Noviembre 2025 Febrero Mayo Agosto Noviembre 2026 Febrero	Refacciones solo las requeridas y autorizadas por el área usuaria e Ing. Biomédica.
		Varios	ECLIPSE	H48D217	SOPL-RO-001	2025 Mayo Noviembre Solo las requeridas autorizada por el áre usuaria e lr	
			ECLIPSE	H48F248			
			ECLIPSE	H48DP92			
	Sistema de Planeación V16.0		ECLIPSE SV	H48DL15			
			ECLIPSE SV	H48DK59			Refacciones solo las requeridas y autorizadas por el área usuaria e Ing. Biomédica.
			ECLIPSE SV	H48F122			
2			ECLIPSE SV	H48F125			
			ECLIPSE Sistema T- box	H48DD11			
			AURA	нввѕмнз			
			Servidor DB con 5 estacione s ARIA	HIT5192			
			Estación RPM	H50C486			
3	Acondicionador de línea	Transtecto r	S/M	7A-05212	ALIN-RO-001	2024 Mayo Noviembre 2025 Mayo Noviembre	Refacciones solo las requeridas y autorizadas por el área usuaria e Ing. Biomédica.
4	Enfriador de agua	Filtrine	PCP- 750G-96A- WP	6718/12	SIEA-RO-001	2024 Mayo Noviembre 2025 Mayo Noviembre	Refacciones solo las requeridas y autorizadas por el área usuaria e Ing. Biomédica.

p

Confidencial - 2024-444421 - 10 Enero 2024 - Página 6 de 55



ANEXO TÉCNICO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Nº: INCMN/0706/2/AD/051/24

INCISO B

- Incluye la realización de los servicios de mantenimiento preventivo o calibración programados en la columna "fechas de MP"
 del Anexo A, todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios durante la vigencia del contrato y mano de obra.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos y/o calibraciones serán realizados con equipos de prueba y medición, calibrados y con certificados vigentes.
- Los Mantenimientos correctivos serán atendidos en un periodo máximo de 24 horas corridas en días hábiles (lunes a viernes) después de haber recibido el reporte por parten del Instituto, sin tomar en cuenta días festivos oficiales.
- Estará vigente hasta el 1 de mayo de 2024.
- Forma de pago: Cuatro (4) pagos por año según corresponda en los meses de ENERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE A MES VENCIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POSTERIOR A LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRMADOS PARA LOS AÑOS 2024-2026 por la cantidad correspondiente a dividir el valor de su propuesta entre la cantidad de pago. Con Visto Bueno del Depto. de ingeniería Biomédica.
- Incluir monto de refacciones por año de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100).
- Cotización de Moneda Nacional, precio unitario e IVA desglosado.



Confidencial - 2024-444421 - 10 Enero 2024 - Página 7 de 55